

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de julio de dos mil trece (2013).

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 024 <b>2012 00131</b> 00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACION DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	GLORIA JANETH GARCIA QUINTERO y otros
<b>DEMANDADO:</b>	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL
<b>ASUNTO:</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA.

Una vez estudiada la contestación que del escrito demandatorio hace la Institución Hospitalaria mencionada en la referencia, se observa el petitorio del llamamiento en garantía que la última hace a la Previsora S.A. Compañía de Seguros, en razón de la póliza de responsabilidad civil que con esta se había suscrito como a bien lo aseveran.

En razón a lo anterior, se hace necesario para esta instancia proveer la admisibilidad o no de dicha solicitud, que se sirva allegar la parte ejecutada en el término de ejecutoria de este auto, los folios originales del aludido seguro o en su defecto copia autentica de los mismos y así lograrse proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**Juez**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--